



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 212 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 163-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 2576714 y Reg. Exp. N° 1886486, el Informe N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH, el "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica para la Atención del D.S. N° 008-2023-PCM, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales, Enero – Febrero 2023" y demás documentación adjunta en treinta y siete (37) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 29664 señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Gestión prospectiva: como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b. Gestión correctiva: como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c. Gestión reactiva: como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 212 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2023

necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 163-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 01 de marzo del 2023, el Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui – encargado de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, remite el “Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica para la Atención del D.S. N° 008-2023-PCM, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales, Enero – Febrero 2023”, con un presupuesto total de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles) para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, en 12 distritos de las 5 provincias del departamento de Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el “Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica para la Atención del D.S. N° 008-2023-PCM, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales, Enero – Febrero 2023”, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica para la Atención del D.S. N° 008-2023-PCM, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales, Enero – Febrero 2023”, con un presupuesto total de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles), presentado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Acción Multisectorial, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas y direcciones regionales sectoriales involucradas, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las intervenciones al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Daniel M. Rodríguez Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL